

PEDIDO DE SERVICIO N°

002916

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE INGENIERIA AGRICOLA
Entregar a Sr(a) : MONTALVO ARQUIÑIGO NESTOR
Fecha : 01/10/2025
Actividad Operativa : C1003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO CON COD DE INVENTARIO: 112236140120, 112236140121, 112236140197, 112236140198, 112240100080, 112240100081, 112236140131, QUE SON USO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA
U.O: 10.100.01.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
601000010083	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO	2.3.2 4.7 1		SERVICIO


 Firma del Solicitante
 Dr. Néstor Montalvo Arquíñigo
 DECANO


 Firma Autorizada
 Dr. Néstor Montalvo Arquíñigo
 DECANO

7607

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 30 SEP. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORAS: 06:00

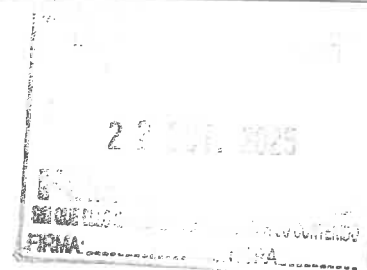


TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de 7 equipos de aire acondicionado que son de uso de la Facultad de Ingeniería Agrícola: 1) Código de inventario N°: 112240100080 Modelo: MOV-60CRN1-X Marca: MDEA 2) Código de inventario N°: 112240100081 Modelo: ME60CRN1-X Marca: MDEA 3) Código de inventario N°: 112236140130 Modelo: 052289 Marca: MIRAY 4) Código de inventario N°: 112236140197 Modelo: MAS-2457 Marca: MIRAY 5) Código de inventario N°: 112236140199 Modelo: MAS-2457 Marca: MIRAY 6) Código de inventario N°: 112240100079 Modelo: MOV-60CRN1-X Marca: MDEA 7) Código de inventario N°: 112236140198 Modelo: MAS-2457 Marca: MIRAY
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 7 equipos de aire acondicionado que son de uso de la Facultad de Ingeniería Agrícola. 1) Código de inventario N°: 112240100080 Modelo: MOV-60CRN1-X Marca: MDEA 2) Código de inventario N°: 112240100081 Modelo: ME60CRN1-X Marca: MDEA 3) Código de inventario N°: 112236140130 Modelo: 052289 Marca: MIRAY 4) Código de inventario N°: 112236140197 Modelo: MAS-2457 Marca: MIRAY 5) Código de inventario N°: 112236140199 Modelo: MAS-2457 Marca: MIRAY 6) Código de inventario N°: 112240100079 Modelo: MOV-60CRN1-X Marca: MDEA 7) Código de inventario N°: 112236140198 Modelo: MAS-2457 Marca: MIRAY
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una empresa especializada en el rubro para cumplir con las actividades de servicio mantenimiento de 7 equipos de aire acondicionado que son de uso de la Facultad de Ingeniería Agrícola.





ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	10.100.01.00- Facultad de Ingeniería Agrícola	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Maribel Cruz Luna	
	CORREO ELECTRÓNICO	fagricola@lamolina.edu.pe	CELULAR

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	<p>ACTIVIDADES</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:</p> <p>TRABAJOS A REALIZAR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Código de inventario N°: 112240100080 Modelo: MOV-60CRN1-X Marca: MDEA 2) Código de inventario N°: 112240100081 Modelo: ME60CRN1-X Marca: MDEA 3) Código de inventario N°: 112236140130 Modelo: 052289 Marca: MIRAY 4) Código de inventario N°: 112236140197 Modelo: MAS-2457 Marca: MIRAY 5) Código de inventario N°: 112236140199 Modelo: MAS-2457 Marca: MIRAY 6) Código de inventario N°: 112240100079 Modelo: MOV-60CRN1-X Marca: MDEA 7) Código de inventario N°: 112236140198 Modelo: MAS-2457 Marca: MIRAY <p>UNIDAD EVAPORADORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DESMONTAJE DE CARCASA. • DESMONTAJE DE FILTROS, CIROCOS Y CARACOLES. • LIMPIEZA BANDEJA DE DRENAJE CON QUIMICO DUKTO. • LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUIMICO ALCALOIDE. • LIMPIEZA DE FILTROS. • LIMPIEZA DE BOMBA CONDENSADO. • LIMPIEZA DE TARJETA ELECTRONICA Y COMPONENTES ELECTRICOS CON LIMPIA CONTACTO. • MONTAJE DE CARCASA FILTROS Y CIROCOS. • PUESTA EN MARCHA • TOMA DE PARAMETROS. <p>UNIDAD CONDENSADORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DESMONTAJE DE CARCASA. • DESMONTAJE DE VENTILADOR. • LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUIMICO ALCALOIDE (ALKIFOAM) Y AGUA A • ALTA PRESIÓN. • LIMPIEZA DE TARJETA ELECTRONICA Y COMPONENTES ELECTRICOS • MONTAJE DE CARCASA Y VENTILADOR • TOMA DE PRESION DE GAS REFRIGERANTE CON MANOMETRO • TOMA DE CONSUMO Y VOLTAJE CON PINZA AMPERIMETRICA • REGULACION DE GAS REFRIGERANTE





ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<ul style="list-style-type: none"> • TOMA DE TEMPERATURA CON PIROMETRO <p>REPARACION DE FUGA:</p> <p>AUDITORIO 2</p> <p>TRABAJOS A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UBICACIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE R410A • SOLDADURA EN TUBERIA DE COBRE • CARGA DE GAS REFRIGERANTE • CAMBIO DE AISLANTE TERMICO • CAMBIO DE PORTAFILTRO (ROTO) • FORRADO DE TUBERIAS CON ARMAFLEX Y CINTA TAFETAN • TOMA DE PARAMETROS (AMPERAJE, TEMPERATURA Y PRESION DE GAS) <p>SALA MIRANDA</p> <p>TRABAJOS A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UBICACIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE R410A • SOLDADURA EN TUBERIA DE COBRE • CARGA DE GAS REFRIGERANTE • CAMBIO DE AISLANTE TERMICO • FORRADO DE TUBERIAS CON ARMAFLEX Y CINTA TAFETAN • TOMA DE PARAMETROS <p>AULA AZUL:</p> <p>TRABAJOS A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UBICACIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE R410A • SOLDADURA EN TUBERIA DE COBRE • CARGA DE GAS REFRIGERANTE • CAMBIO DE AISLANTE TERMICO • FORRADO DE TUBERIAS CON ARMAFLEX Y CINTA TAFETAN • TOMA DE PARAMETROS
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES CORRESPONDER)	(DE	No aplica
PLAN DE TRABAJO CORRESPONDER)	(DE	Ninguno
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES CORRESPONDER)	(DE	01 Entregable con las evidencias del servicio ejecutado; el cual será presentado en Mesa de Partes de la Facultad de Ingeniería Agrícola.
MODALIDAD DE PAGO		Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA CORRESPONDER)	(DE	Llave en mano.



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se realizará en la ciudad de Lima, debiendo realizar las coordinaciones con el Decanato de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN	No necesariamente se cumple un horario de oficina.



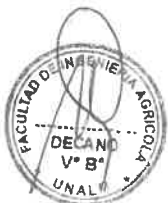
ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<p>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta 12 (doce) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo con lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
---	--

<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
<p>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR</p>	<p>Experiencia acreditada igual al monto de la cotización No Excluyente</p>

<p>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>			
<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL</p>	<p>10.100.01.00– Facultad de Ingeniería Agrícola La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>Uno (01)</p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			

<p>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</p>			
<p>PENALIDAD POR MORA</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
<p>7. FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p>			
<p>PLAZO POR VICIOS OCULTOS</p>	<p><< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>></p>		





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	-
	SOPORTE TÉCNICO	-
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	-
	GARANTÍA	06 meses sobre el presente trabajo descrito

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
	SEGUROS APLICABLES	SCTR y/o Seguro de vida y/o SIS
9.	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o</p>





ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL


	<p>procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	-
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	-
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o</p>





ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Jefe Unidad de Operación
Dr. Néstor Montalvo Arquíñigo
Decano

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.